# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

En Santiago de Chile, **{{FECHA\_CONTRATO}}**, entre **TURISMO RAITRAI LIMITADA**, Rut 78.384.230-0, en adelante también "La Agencia", representada por su Gerente General, **Carlos Flores Maragaño**, Chileno, cédula nacional de identidad número 7.844.528-9, domiciliado en La Concepción Nº 141 oficina 305, Santiago, en adelante “LA AGENCIA”, por una parte y por la otra **{{CURSO}} AÑO {{AÑO}} DEL COLEGIO {{COLEGIO}} COMUNA DE {{COMUNA}}**, representado por las personas cuyos nombres se incluyen al final del presente instrumento, en adelante “El Grupo”, se conviene el contrato de prestación de servicios turísticos que se describe en las cláusulas siguientes:

## **PRIMERO:**

La agencia y el grupo han acordado la realización de un programa de viajes de estudios para sus pupilos que se detalla en anexo N° 1, N° 2, N° 3 los cuales formarán parte del contrato para todos los efectos legales el cual es firmado por la Agencia y los representantes del grupo.

1. Anexo 1: Programa contratado con el detalle de lo que “Incluye” y “No Incluye”
2. Anexo 2: Copia de los términos y condiciones del servicio de “Asistencia en viaje.
3. Anexo 3: Copia de los términos y condiciones del servicio de “seguro cancelación previo a la salida”

## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.**

a) Informar y asesorar a los participantes del grupo en todo lo relacionado a lo que el viaje se refiere, además complementará con documentos escritos los siguientes informativos:

1. Documento Instructivo pago de giras
2. Documento de Salida de menores del país cuando corresponda.
3. Documento Recomendaciones de Viaje
4. Documento de distribución de habitaciones
5. Documento de Confirmación del viaje

b) Organización y desarrollo del Viaje de estudios en los términos estipulados.  
 Respecto a este punto, La Agencia podrá introducir cambios en las rutas y horarios previamente establecidos por las siguientes razones:

1. De fuerza mayor, cuando pudieran afectar la seguridad de los integrantes del grupo;
2. Aquellas destinadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos previstos, siempre y cuando sean acordadas por el representante de la Agencia y los acompañantes o representantes del grupo.

En estos casos ambas partes podrán acordar una nueva actividad en reemplazo, que no genere nuevos costos, que pudieren significar un valor mayor al precio del programa contratado.

c) Efectuar las reservas y reconfirmaciones correspondientes a los distintos servicios turísticos, tales como pasajes aéreos si fuera el caso, transporte terrestre, hoteles u otros establecimientos necesarios, para el adecuado desarrollo del programa.

d) Designar un representante de Raitrai que acompañe al grupo, que ejercerá funciones de **coordinador** del grupo, y que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del programa del viaje contratado, y que proporcionará asistencia frente a cualquier problema o emergencia de los pasajeros.

e) El transporte de los pasajeros se realizará en los medios de transporte pactados en el Anexo N° 1. El transporte terrestre se realizará en bus de Turismo, a cargo de conductores profesionales, quienes en todo momento tienen especiales instrucciones de respetar estrictamente todas las normas legales y reglamentarias pertinentes. Especial mención merece la decisión de la Agencia de velar para que los conductores no excedan el máximo de horas continuas permitidas.

En el evento que el vehículo terrestre sufriera un desperfecto mecánico que impidiera la continuación del programa, la Agencia se obliga a reemplazarlo por un vehículo de características similares en el menor plazo posible, siendo de cargo de la Agencia los gastos que fueran necesarios para el cumplimiento del programa.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS DE CADA ALUMNO**

Representados para efectos de negociación del Programa y servicios contratados por los DELEGADOS DESIGNADOS.

### **a) Pago del Valor Programa.**

Esta responsabilidad será de cargo del representante y/o Apoderado, de **cada alumno integrante del grupo que viaja**, respondiendo personalmente por los compromisos que adquiera para estos efectos con la AGENCIA. Pagando mensualmente las cuotas ofrecidas por Turismo Raitrai.

### **b) Firma de contrato:**

El presente contrato podrá formalizarse mediante una de las siguientes dos modalidades. En ambos casos, **la aceptación de sus condiciones se entenderá válida desde el momento en que el apoderado realice el primer pago**, sea este la cuota de inscripción o cualquier otro abono asociado al viaje.

#### **b1.- Firmado por los delegados en representación del grupo:**

La firma del presente contrato por parte de los delegados no implica responsabilidad económica individual para ellos. Actúan exclusivamente como representantes del grupo ante la Agencia, y su firma respalda y ratifica que todos los apoderados integrantes del grupo conocen y aceptan íntegramente las condiciones aquí estipuladas.

#### **b2.- Firmado individualmente por cada apoderado:**

Cada apoderado dispondrá de un plazo de 15 días para firmar personalmente el contrato en las oficinas de Turismo Raitrai. En caso de no hacerlo, pero realizar uno o más pagos a la Agencia, se entenderá que acepta todas las condiciones contenidas en este contrato, sin necesidad de firma adicional.

### **c) Tramo pactado:**

Para dar consistencia al tramo pactado, los delegados del grupo deberán enviar una nómina con los nombres de los participantes del viaje (FORMATO DE TURISMO RAITRAI). El plazo máximo de envío de este documento es 15 días hábiles después de firmado el contrato. El nombre de los liberados 100% deberá ser entregado 90 días antes de la salida del viaje. Para el caso de los alumnos que recibirán un % deberá ser informado en la nómina de pasajeros. Todos los pasajeros deberán pagar la cuota de inscripción, exceptuando los que van 100% liberados.

### **d) Cumplimiento de fechas:**

El cumplimiento en las fechas establecidas para la entrega de información requerida por la AGENCIA es de exclusiva responsabilidad de los delegados y apoderados o representantes legales de cada alumno.

### **e) Documentación:**

Conocer y tener la documentación legal necesaria para que los ALUMNOS puedan salir del país e ingresar a los países durante el viaje es de exclusiva responsabilidad de cada uno de los apoderados o representantes legales de cada alumno.

### **f) Comunicación y monitoreo:**

Los Delegados de los grupos tienen la responsabilidad de transmitir toda la información que la AGENCIA entregue relativa al viaje. Además, se les proporcionará una clave especial para que tengan acceso a monitorear el estado de pago general del grupo.

Cada apoderado es responsable de informarse de todas las cláusulas de este contrato sin excepción alguna, y sus obligaciones deben cumplirse. De lo contrario, Turismo Raitrai podrá, a su arbitrio y sin responsabilidad para ella, excluir al alumno que no cumpla con los tiempos pactados por el grupo y la agencia, y modificar el precio del presente contrato, adecuándolo a la nueva cantidad de alumnos.

## **CUARTO: RELATIVO A LA SALIDA DEL PAÍS.**

Todos los alumnos menores de edad (que a la fecha de salida del país no hayan cumplido 18 años de edad), necesitan ser autorizados notarialmente por ambos padres o por quien tenga la tuición legal del menor, para poder salir del país.

El día de salida -inicio del viaje- los pasajeros menores de edad deben presentarse con:

1. Cédula de identidad o Pasaporte al día y en buenas condiciones.
2. Autorización Notarial de ambos padres o Tutor, en triplicado, autorizándolos a: Salir del país, en gira de estudios. Se les enviará instructivo especial para tal documento.
3. Certificado de nacimiento donde conste la identidad de los padres.

**TURISMO RAITRAI** declina toda responsabilidad ante posibles problemas en la salida de menores y adultos del país.

## **QUINTO: RESPONSABILIDADES.**

### **a) Horarios de transporte:**

Se deja constancia que los horarios establecidos en vuelos chárter y de línea aérea regular son sujetos a cambio y sin previo aviso y son responsabilidad de las compañías respectivas.

### **b) Equipaje:**

La seguridad e integridad del equipaje transportado en avión, tren, barco o bus es de responsabilidad exclusiva de las compañías respectivas y de sus usuarios. Asimismo, todas las pertenencias de valor deben ser guardadas en las cajas fuertes de los hoteles cuando estén disponibles, siendo responsabilidad exclusiva de los pasajeros hacerlo.

La pérdida, extravío, deterioro o robo de pertenencias como celulares, ropa, calzado, gafas u otros objetos personales será responsabilidad única de quien las porte.

Sin perjuicio de lo anterior, TURISMO RAITRAI brindará la asistencia adecuada dentro de sus facultades operativas para orientar, gestionar o colaborar en la resolución de dichos casos, actuando con buena fe y disposición, sin que ello implique asumir responsabilidad por los hechos ocurridos.

### **c) Seguridad de los alumnos:**

Es de responsabilidad común de las partes. No obstante, las responsabilidades que se originen en una conducta inadecuada de los alumnos o de sus acompañantes o apoderados que participen en el Viaje de Estudios, recae en LOS PADRES Y/O APODERADOS ACOMPAÑANTES, sin perjuicio de la que individualmente pueda corresponder al o los autores directos.

Se deja expresa constancia que, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, serán de exclusiva responsabilidad de los alumnos, padres y/o apoderados la contratación de servicios adicionales y/o la realización de actividades que no se encuentren expresamente consideradas en el programa contratado. Por lo cual no podrá imputársele responsabilidad a TURISMO RAITRAI LIMITADA por cualquier hecho fortuito, culpable o doloso que cause daños o perjuicios a los alumnos, representantes legales y/o apoderados y que sea consecuencia o se relacione directamente con tales servicios o actividades.

### 

### **d) Delegados y/o Acompañantes del grupo:**

Se comprometen a velar por la conducta, orden y disciplina de LOS ALUMNOS, para cumplir el normal desarrollo del programa de viaje. En caso de indisciplina por parte de los alumnos, el representante de TURISMO RAITRAI no reprenderá a los alumnos, ni les someterá a ningún tipo de medida disciplinaria, limitándose únicamente a poner en conocimiento de los representantes de LOS APODERADOS los hechos acaecidos.

Sobre las habitaciones para adultos acompañantes están fijadas según tramo: Siempre las habitaciones serán dobles o triples. Sobre 30 pasajeros 100% pagados se asignan 02 habitaciones para estos fines. Con menos de 29 pasajeros 100% pagados, se asigna 01 habitación. Por política de la empresa, no está permitido que los adultos compartan habitación con los menores. Pasajeros que pagan el 100% del viaje quedan sujetos a esta modalidad.

### **e) Daños o desperfectos por alumnos o acompañantes del grupo:**

Cualquier daño, desperfecto o deterioro parcial de partes, piezas, instalaciones o accesorios de los medios de transporte o de los establecimientos comerciales, hoteles, restaurantes u otros que presten los servicios previstos en el programa, serán de responsabilidad de sus autores.

Todos los gastos que se generen como consecuencia de acciones u omisiones de los alumnos serán de cargo de LOS PADRES, APODERADOS, O REPRESENTANTE LEGAL correspondiente a cada uno de LOS ALUMNOS.

### **f) Actividades adicionales al programa:**

El programa deberá cumplirse en los términos estipulados. En todo caso, el representante de la Agencia podrá convenir con el o los representantes del grupo otras actividades adicionales al programa, siempre y cuando no afecte el desarrollo del programa pactado y sean consideradas apropiadas por las partes. Estas ampliaciones del programa original serán de exclusivo cargo del grupo.

## **SEXTO: ASISTENCIA EN VIAJES Y SEGUROS.**

Los participantes del programa serán beneficiados con los seguros correspondientes a los medios de transporte de pasajeros, así como también por el servicio de “Asistencia en viaje” descrita en el **Anexo Nº 2**, el **“Seguro de cancelación previo a la salida del viaje”** descrito en el **Anexo N° 3**, y el **“Seguro de cancelación Any Reason”** (ver cláusula en el artículo Décimo Primero, punto “j”).

**TURISMO RAITRAI no tendrá responsabilidad por el pago de los deducibles ni por cantidades que excedan el límite de las coberturas establecidas en dichos seguros.** La liquidación de estas coberturas y el pago de las asistencias se efectuarán directamente por las entidades aseguradoras que correspondan, conforme a sus propias condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia prestará apoyo activo dentro de sus competencias para asistir al grupo en la gestión de estas coberturas, facilitar los trámites correspondientes, y acompañar al afectado en situaciones de emergencia o necesidad, actuando con la máxima disposición y buena fe operativa.

## **SÉPTIMO: PRECIO DEL VIAJE DE ESTUDIO**

El Viaje de Estudios tendrá un costo de USD **{{VALOR\_PROGRAMA}}**, establecido en el **Anexo N°1**, en la base mínima de **{{PAX\_MIN}}** pasajeros pagados más **{{PAX\_LIBERADOS}}** pasajeros liberados.

Se deja constancia que el abono establecido por concepto de cuota de inscripción de USD **{{CUOTA\_INSCRIPCION}}**, tendrá fecha de pago máxima **{{FECHA\_INSCRIPCION}}** con el fin de establecer el tramo contratado. De otra manera, TURISMO RAITRAI se reserva el derecho de cambiar el tramo al valor del programa según el mínimo de pasajeros pagados.

Es condición esencial que el precio pactado se encuentre totalmente pagado a plena satisfacción de la Agencia **60 días antes de salida: {{FECHA\_PAGO\_FINAL}}**. De lo contrario, la Agencia podrá cancelar la reserva y aplicar penalidades.

## **OCTAVO: ATRASOS EN LOS PAGOS**

Todo pasajero que documente o cancele total o parcialmente el viaje fuera del plazo acordado estará sujeto a las variaciones de precio que pudieran producirse.

En caso de incumplimiento de los pagos pactados, **Turismo Raitrai tiene la facultad de dar de baja al alumno y disponer del cupo no utilizado.**

**NOVENO:** **DETALLE DE LA FORMA DE PAGO**:

1. **ABONO**, **O CUOTA DE INSCRIPCION** Convenido en la cantidad de **USDxx**. Valor será descontado del saldo total a pagar del viaje. No es reembolsable ni transferible.

La forma de pago que ofrece TURISMO RAITRAI se hace referencia en este instrumento y en anexo N°1 asciende a la suma de **US$xx.-** por cada pasajero y que se paga de la siguiente manera:

**Inscripción de U$ 151 – abono Septiembre 2024 + 13 cuotas de U$ 138- c/u de Octubre 2024 a Octubre 2025 (día 30 de cada mes).**

Pagada la inscripción el apoderado deberá realizar los pagos mensuales para mantener el cupo.

Recordar que el viaje debe quedar totalmente pagado 60 días antes del viaje recordando siempre que la cuotas deben ser pagadas mensualmente desde el acuerdo de la inscripción a través de la web pay o deposito en dólares.

El apoderado se compromete a pagar el total en cuotas sin interés, mensualmente, la última cuota vence el **15 de octubre del año del viaje.**

En caso de incumplir 2 o más cuotas consecutivas, la Agencia podrá considerar que el pasajero renuncia al viaje. Se notificará al apoderado por escrito, otorgándole 5 días para regularizar. Si no lo hace, se aplicará el proceso de anulación conforme a este contrato.

Hasta el **15 de marzo del año del viaje** se podrán agregar pasajeros ajustando tramo. Después del **16 de marzo en adelante**, nuevos pasajeros no modifican el valor del tramo.

**b) OTRAS FORMAS QUE PUEDE SER PAGADO EL VIAJE**

1.            Pesos Chilenos, dólares y cheques

2.            Webpay a través de la página web www.raitrai.cl

3.            3% de descuento en el mes de la contratación por pago contado. (Solo transferencia, efectivo o cheque al día). (Se excluye pago con tarjetas de crédito y/debito).

**Nota: Pagada la inscripción el apoderado deberá realizar los pagos mensuales para mantener el cupo.**

**DÉCIMO: TIPO DE CAMBIO**

Todos los pagos y reembolsos expresados en moneda extranjera serán establecidos por el área de administración de TURISMO RAITRAI.

## **DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS DE ANULACIÓN**

Se acuerda que para el efecto de anulación individual o colectiva del presente contrato de prestación de servicios antes de la realización del programa, se estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**a)** En el evento de anulación tanto individual como colectiva, se retendrá el valor de “la cuota de inscripción”, que está fijada en USD **XXXX,** **no es reembolsable ni transferible sin excepción alguna**.  
**Toda solicitud de anulación deberá ser enviada por escrito vía correo electrónico a su asesor de viajes, con copia al encargado del grupo. Una vez recibida, la Agencia confirmará su recepción y asignará un número de caso, el cual será requisito para dar por oficializada la solicitud.**

En el caso de una anulación “colectiva”, y para efectos de devolución, “el grupo” debe cumplir con el 100% del pago de la cuota de inscripción de todos los pasajeros según el tramo contratado, además de las otras cláusulas según corresponda.

**b.1) EN CASO DE CHÁRTER**

En el evento de anulación **180 días antes de la salida** y que se realicen en vuelos especiales tipo “Chárter”, se retendrá **USD 550 para el caso de Brasil** y **USD 350 para el caso de chárter Bariloche pp.**, más el valor de la inscripción, que no se devuelve ante ningún evento, sin excepción.

**b.2) EN CASO DE VUELOS REGULARES.**

Al tratarse de programas que tengan tramos aéreos en vuelos regulares, se retendrán los costos asociados a cualquier tipo de reservas de servicios del programa, más el valor de la inscripción, que no se devuelve ante ningún evento, sin excepción.

**c)** Al tratarse de programas que exijan prepagos o abonos de hoteles, excursiones u otros servicios, y estos se encuentren realizados por la Agencia, se retendrá **además** el valor que cobre el prestador de servicio por la anulación.

**d)** En el evento de anulación de 90 a 61 días antes de la salida, se retendrá un 20 % del valor total del programa, más las cláusulas a) y b.1) o b.2) según corresponda.

**e)** En el evento de anulación de 60 a 45 días antes de la salida, se retendrá un 50 % del valor total del programa, más las cláusulas a) y b.1) o b.2) según corresponda.

**f)** En el caso de anulación de 44 a 31 días antes de la salida, se retendrá un 60 % del valor total del programa, más las cláusulas a) y b.1) o b.2) según corresponda.

**g)** En el caso de anulaciones que se efectúen con menos de 30 días de la salida, se retendrá un 100 % del valor total del programa pactado.

**h)** Al tratarse de una anulación individual por razones de salud con hospitalización, que se efectúe antes de las 72 horas de la salida, se retendrá la inscripción más el valor aéreo (en el caso de programas que consideren este tipo de transporte) y se devolverá el resto de lo pagado.

**i)** Anulación “Any Reason” (cualquier motivo) con deducible de un 50 % del valor del programa, siempre y cuando esta cancelación no altere el mínimo de pasajeros pactados y el programa esté 100 % pagado. No rige los últimos 07 días antes de la salida.

Esta solicitud deberá realizarse por escrito vía correo electrónico a su asesor de viajes, con copia al encargado del grupo. La Agencia confirmará su recepción y asignará un número de caso, sin el cual la anulación no se considerará formalizada.

**j)** Si con una antelación de 60 días a la salida del viaje el grupo no tuviera pagada la cantidad de pasajeros convenida, el valor del programa se adecuará al tramo que corresponda, debiendo los apoderados pagar las diferencias que puedan producirse, respetando siempre el mínimo de pasajeros establecidos.

## **DÉCIMO SEGUNDO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS PASAJEROS (LISTA DE ESPERA)**

Toda solicitud de incorporación de nuevos alumnos o acompañantes una vez confirmada la nómina oficial del grupo será gestionada exclusivamente a través del procedimiento interno de Lista de Espera de TURISMO RAITRAI.

Dicho procedimiento contempla requisitos y condiciones específicas que serán informadas al solicitante al momento de iniciar el proceso, incluyendo —pero no limitado a— la disponibilidad de cupos, tiempos operativos, confirmación por parte de prestadores de servicios (aéreos y/o terrestres), y los valores vigentes al momento de la solicitud.

La inclusión en la Lista de Espera no implica aceptación automática, ni garantiza el mismo valor ni condiciones pactadas previamente para el grupo.

Cada solicitud será formalizada mediante la asignación de un número de caso, conforme al sistema interno de gestión de TURISMO RAITRAI.

## **DÉCIMO TERCERO: REGISTRO DE CASOS ESPECIALES**

Toda solicitud extraordinaria por parte del apoderado, participante o grupo que implique una modificación de los términos originalmente pactados será registrada por TURISMO RAITRAI bajo un sistema interno de gestión de casos, mediante la asignación de un número identificador único.

Cada caso será evaluado por el equipo correspondiente, y su aprobación quedará sujeta a las condiciones logísticas, contractuales y administrativas vigentes. La sola presentación de una solicitud no implica su aceptación, y toda resolución será informada por escrito al apoderado responsable y a los delegados del grupo.

## **DÉCIMO CUARTO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento o demora en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, en cuanto dicho incumplimiento, demora y/o Cancelación, sea el resultado de un caso fortuito, fuerza mayor o circunstancia fuera del control razonable de cada parte, incluyendo a modo de ejemplo: guerra, pandemias, disturbios civiles o disputas industriales, actos terroristas, huelga, actos de autoridad gubernamental, fenómenos climáticos, motivos de seguridad, actos de guerra y atentados terroristas de cualquier naturaleza, sucedidos en los países involucrados en el programa contratado y establecido en este contrato.

En caso de que cualquiera de las partes se vea impedida en el cumplimiento de sus obligaciones en razón de esta cláusula, TURISMO RAITRAI, en coordinación con LOS DELEGADOS, deberán acordar una nueva fecha para el viaje de estudios, si es que este no se ha iniciado y/o la mejor manera de dar continuidad al viaje si es que este ya se ha iniciado.

Respecto de los gastos adicionales que se produzcan, como consecuencia de algunos de los casos fortuitos o de fuerza mayor anteriormente mencionados, y que involucren la contratación de servicios adicionales no considerados en el programa originalmente contratado, será responsabilidad de los apoderados realizar el pago de estos servicios a TURISMO RAITRAI, de manera que estos puedan ser contratados y entregados oportunamente.

## **DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN Y CONTROVERSIAS**

Toda dificultad que surja entre las partes sobre la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será resuelta aplicando las leyes chilenas, por un árbitro arbitrador designado por ellas de común acuerdo; sin embargo, cada parte podrá solicitar por escrito la designación del árbitro a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., de entre los árbitros que integren la nómina del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara y conforme a su Reglamento, que las partes declaran conocer y aceptar. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia o jurisdicción. La sede del arbitraje será la ciudad de Santiago.

## **DÉCIMO SEXTO: COMPROMISO ÉTICO**

Nuestra empresa declara su apoyo a la campaña iniciada desde hace algunos años por diversas entidades, tales como OTM, UNICEF o UNTWO, que tienen entre sus objetivos tomar iniciativas para resguardar la integridad física y moral de los seres humanos, especialmente de los menores, desarrollando las siguientes acciones:

1. Nuestros paquetes turísticos NO promueven el turismo sexual en ninguna de sus vertientes. Diseñamos con cuidado nuestros programas, que están dirigidos y comercializados para grupos de estudiantes y familias.
2. Adherirnos a las normativas legales referentes a materias sobre explotación de seres humanos, especialmente menores, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Formamos a nuestro personal en materia de prevención de la explotación de seres humanos, capacitándolos en las medidas de prevención que toma la empresa.

## **DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El grupo y sus representantes autorizan expresamente a TURISMO RAITRAI LIMITADA a recolectar, almacenar y tratar los datos personales que sean necesarios para la correcta ejecución del presente contrato, conforme a la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Estos datos podrán ser utilizados únicamente para fines operativos, administrativos y de comunicación relacionados con el viaje contratado, incluyendo la entrega de información a prestadores de servicios turísticos (transportistas, hoteles, aseguradoras u otros) cuando sea necesario.

TURISMO RAITRAI se compromete a resguardar la confidencialidad de esta información, no cederla a terceros para fines distintos a los expresamente indicados, y permitir a los titulares ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la ley.

## 

**DECIMO OCTAVO**: La salida para el cumplimiento del programa acordado, está fijada para diciembre del año 2025 desde el aeropuerto de Santiago. Regreso Diciembre 2025 al mismo lugar de la salida.

**DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia. Se suscribe en DOS ejemplares, queda uno en poder de TURISMO RAITRAI y otro en poder de los DELEGADOS del grupo curso.

**Número de negocio 1442.**

En comprobante, previa lectura firman y ratifican como representante del grupo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDO** | **RUT** | **FIRMA** |
| 1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**POR TURISMO RAITRAI**

**CARLOS FLORES MARAGAÑO** 7.844.528 - 9 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N°1**

**(ITINARARIO PROGRAMA VIAJE)**

**ANEXO N°2**

(ASISTENCIA EN VIAJE)

**ANEXO N°3**

**SEGURO DE CANCELACION PREVIO AL VIAJE**

ART 1.- Turismo Raitrai, se obliga a resarcir al Asegurado (pasajero que tenga la totalidad del viaje pagado), la pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado de acuerdo a las condiciones del contrato suscripto por el Asegurado con la Agencia de Viajes y/o Operador Turístico, siempre que esta cancelación se produzca en forma necesaria e inevitable como consecuencia de:

1. **Muerte o enfermedad grave que tenga carácter de urgencia y motive la internación**, o inhiba la dé ambulación, generando un estado de postración en el Asegurado y por lo tanto imposibilite la iniciación del viaje de la persona asegurada.
2. **Muerte o internación hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad** declarada en forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padres, hermanos o hijos de la persona asegurada. La enunciación que precede es taxativa y no enunciativa.
3. **Cuando la persona Asegurada recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justici**a, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad a la documentación total del servicio.

ART 2. - VIGENCIA DE LA COBERTURA: Esta cobertura rige desde el momento en que el asegurado tenga la totalidad del viaje pagado y hasta 72 HORAS antes de la fecha de salida del mismo. Las últimas 72 horas previas al viaje, sólo están cubiertos los servicios terrestres del viaje, no así los aéreos.

ART 3. - SUMAS ASEGURADAS: La indemnización máxima será la suma total del valor del programa. En caso de pluralidad de siniestros producidos por un mismo hecho generador, la agencia no quedará obligado a abonar en conjunto una suma mayor que Diez Mil Dólares Estadounidenses (US $ 10.000) cualquiera sea el número de personas afectadas por este hecho.

ART 4.- EXCLUSIONES DE LA COBERTURA: No corresponderá la indemnización bajo esta cobertura cuando la cancelación o anulación se produzca como consecuencia de:

1. Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad a la fecha de documentación total del viaje, conocidas o no por el causante del siniestro (sea el Asegurado, o su cónyuge, padres, hermanos o hijos) así como sus agudizaciones, consecuencias y secuelas.
2. Accidentes causados directa o indirectamente por la práctica de deportes peligrosos tales como: alpinismo, ski fuera de pistas reglamentarias, ski acuático, automovilismo, motociclismo competitivo, boxeo, paracaidismo y todo otro ejercicio o prueba atlética o de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o mientras participe en viajes o excursiones zonas inexploradas.
3. Participación en empresa criminal.
4. Heridas que la persona asegurada se hubiere infligido a sí misma.
5. Alcoholismo.
6. Uso de drogas, drogadicción o utilización de medicamentos sin orden médica.
7. Embarazo.
8. Cualquier tipo de enfermedad por salud mental.
9. Cuarentena total para el grupo, ordenada por la autoridad sanitaria.